



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 472-2018- MPH/GDT

Ayacucho,

23 OCT. 2018

Visto

El Expediente No. 24626-2018 de 15 de Octubre de 2018, por el cual don ALEXEIEV AQUILES HINOSTROZA GONZALES, la rectificación de la autorización de la subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en La Urbanización María Parado de bello Mz-K, lote 7 de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No.409-2018-MPH/GDT, fecha 27-09-2018, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en La urbanización María Parado de Bellido Mz-K, lote 7 de un área de 200.00 m² del lote matriz.

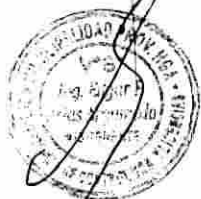
Que, él Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General donde establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No 409-2018-MPH/GDT, fecha 27-09-2018 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede rectificar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 301-2018- MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 409-2018-MPH/GDT, fecha 27-09-2018, la razón social de la propietaria del lote matriz Mz-K, lote 7, dentro de los límites y linderos correspondientes y otros los cuales discrepan con las especificaciones técnicas contenidas en los planos y Memoria Descriptiva adjuntos, donde son aclaradas y subsanadas, por el cual, se efectúa la Rectificación mediante el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DICE: ART. PRIMERO:- Límites y linderos del lote 7, Mz-K, Matriz propiedad de FLORINDA PARADO HUAMÁN.

ÁREA: 200.00 m2

PERIMETRO: 60.00 ml.

DEBE DECIR.- ART. PRIMERO:- Límites y linderos del lote 7, Mz-K, Matriz propiedad de FLORINDA CONSUELO PARADO HUAMÁN.

ÁREA : 200.00 m2

PERIMETRO : 60.00 ml.

RTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No.409-2018-MPH/GDT. Fecha 27-09- 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y LOGÍSTICA
25 OCT 2018
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 23 OCT. 2018
Oficio Circ. N° 2794-2018 - UTO 55-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-472-2018-MPH/GDT de fecha: 23 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
X Lic. Karol Riveros Tago

